



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Corporación Nacional de Ahorro Y Vivienda Conavi
Demandado	Ángela María Sánchez Noreña Carlos Andrés Sánchez Noreña
Radicado	05001-40-03-013-2003-01010-00
Auto	Sustanciación N° 630
Asunto	Desarchivo-Dispone oficiar

Lo solicitado en los escritos precedentes, es de recibo, en consecuencia, se ordena el desarchivo del expediente.

Ahora, de conformidad al artículo 597 del C.G.P., el cual estipula: *“En todo momento cualquier interesado podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares”*, se ordena que por la secretaria del despacho se expida el oficio comunicando el levantamiento del embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **N°020-9032**.

Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE

A.

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados No. 150 Fijado en un lugar
visible de la secretaria del Juzgado hoy 3 DE
SEPTIEMBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Civil 013 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

795da820573ae396e5a98345014025360a58466c27d266feb9da97f58f22b267

Documento generado en 02/09/2021 02:39:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**